



Resolución Nro. RESOL-2025-0513-DEM-TREVELIN

Trevelin, 26 de febrero de 2025

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; las Ordenanzas Municipales Nro. 1.436/2.016 y 2.415/2.024 HCD Trevelin; Cédula de Notificación de registro interno 238/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 27° de la O.M Nro. 2.415/2.024 HCD Trevelin, se estableció «...el vencimiento correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos, para el día 26 de cada mes. En caso que el mismo sea un día no hábil y/o feriado, se trasladará el vencimiento al primer día hábil siguiente.».

Que, mediante Cédula de Notificación de registro interno 238/2.025 ingresada al Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 24/02/2.025, el Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Trevelin (SOEMT), comunicó a esta parte que han resuelto la retención de servicios desde el día 25/02/2.025, no fijando término para el cese de la medida de acción directa, todo ello en el marco de los autos caratulados “**SOEMET C/ MUNICIPALIDAD DE TREVELIN S/ RETENCIÓN DE SERVICIOS**” (Expte. 03-0106/2.025) de la Secretaría de Trabajo.

Que, en este contexto la totalidad de los agentes municipales que conforman el Sector de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, han adherido a la medida, lo cual afectó significativamente la regularidad de los servicios allí prestados, razón por la cual no puede garantizarse la fiscalización en el cumplimiento de la referida obligación tributaria por parte de los sujetos comprendidos en ella.

Que, de esta manera, y con el propósito de evitar vulneraciones eventuales sobre los derechos que asisten contribuyentes, en general, este Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto prorrogar el vencimiento correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos, fijado para el día 26 de febrero de 2.025 al día 7 de marzo de 2.025, pues imperantes razones de necesidad y urgencia lo tornan oportuno y conveniente.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR el vencimiento correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos, fijado para el día 26 de febrero de 2.025 al día 7 de marzo de 2.025, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°: PASE a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Intendente Municipal y la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN



Resolución Nro. RESOL-2025-0513-DEM-TREVELIN

Trevelin, 26 de febrero de 2025

**OFICIAL DIGITAL DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN Y SUS PARAJES Y
CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL DE
TREVELIN; Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN NRO. 071/25 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por
transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por
la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual
Nro. 354/23).



Sr. Héctor Ricardo Bergamini
INTENDENTE

Contadora
María Cecilia Purzel
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN